



RESOLUCIÓN N°. 3459 2 1 OCT 2022

“Por medio de la cual se designa el (la) Gerente del Proyecto BPIN 2021000100298 “Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18 de Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100298 denominado *“Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá”*, designando como entidad ejecutora a Bogotá, D.C, identificada con NIT 899999061-9, en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante comunicación con radicado 2-2022-18953 del 22 de junio de 2022, suscrita por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., y dirigida a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se manifestó la aceptación de la designación de Bogotá, D.C., como entidad ejecutora del proyecto de Inversión BPIN 2021000100298 denominado *“Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, y al de contratación vigente y aplicable, así como a la normativa del Sistema General de Regalías-SGR.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, dispone en relación con la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías, que los ejecutores de proyectos de inversión deberán incorporar dichos recursos del SGR en un capítulo presupuestal independiente, *“(…) mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente. (...)”*.

Que en cumplimiento de la anterior disposición, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. mediante Decreto Distrital 460 del 14 de Octubre de 2022 designa a la Secretaría de Educación del Distrito, en nombre del Distrito Capital, como ejecutora del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100298 denominado *“Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la*



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designa el (la) Gerente del Proyecto BPIN 2021000100298 "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá" del Sistema General de Regalías a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones."

ciudad de Bogotá" y se incorporan los recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022, con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021 de Bogotá, D.C., incorporada en la Ley 2072 de 2020 y conforme fue aprobado en el artículo 5 del Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el literal b) del artículo 82 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022. "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", contempla, entre otras, como funciones a su cargo las siguientes:

"(...)

A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con El Plan de Desarrollo Distrital, El Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales de orden nacional.

B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

(...)

D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación. (...)"

Que con el radicado DMSTOCAD 20220170160631, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación no solo informó a la Secretaría de Educación del Distrito la aprobación del proyecto BPIN 2021000100298, sino que realizó, entre otras, las siguientes precisiones:

"1. De conformidad con lo previsto en el inciso 5º del Artículo 54 de la ley 2056 de 2020 los ejecutores de los proyectos garantizarán la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de seguimiento, Evaluación y Control, en concordancia de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 del 2020.

2. De conformidad con el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designa el (la) Gerente del Proyecto BPIN 2021000100298 "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá" del Sistema General de Regalías a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones."

ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)", para tal fin, la entidad designada ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la entidad ejecutora debe iniciar la ejecución del proyecto dentro de los seis (06) meses siguientes a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación en el SUIFP, so pena que opere la liberación automática de recursos y demás consecuencias jurídicas que se generan por la liberación de los recursos. (...)

3. La entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 del 2020 o la norma que lo sustituya.

4. Además se debe tener en cuenta que para el giro de las regalías, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Igualmente, nos permitimos informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó en el mes de marzo de 2021, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, la transacción "Definición del Beneficiario Producto Proyecto de Inversión", con el fin de dar cumplimiento al numeral 3.1 del artículo 5 de la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Considerando que le corresponde a la entidad beneficiaria de las regalías, ejecutar esta transacción, se requiere por parte de la entidad ejecutora establecer la comunicación con los departamentos que están financiando el proyecto, para que realice la designación del beneficiario del proyecto resultado del proyecto de inversión, conforme las condiciones del proyecto aprobado. (...)

6. En caso de requerir algún ajuste durante la fase de ejecución del proyecto, cambio de la instancia pública designada para adelantar la contratación de la interventoría, cuando aplique, así como la liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en virtud de lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan."

Que para la ejecución del Proyecto "BPIN 2021000100298 denominado "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá", y con el fin de dar cabal



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designa el (la) Gerente del Proyecto BPIN 2021000100298 "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá" del Sistema General de Regalías a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones."

cumplimiento a las consideraciones anteriormente señaladas, se requiere designar un gerente de proyecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Distrital 310 de 2022 la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

- A) Formular y coordinar programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.
- B) Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.
- C) Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información.
- D) Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.
- E) Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad.

"(...)"

Que en virtud de lo señalado en el numeral A) del artículo 24 del Decreto Distrital 310 de 2022, corresponde a la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos formular y coordinar los programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º Designación del gerente del proyecto BPIN 2021000100398. Designar como gerente del proyecto "BPIN 2021000100298 denominado "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá", a la Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Entidad.



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designa el (la) Gerente del Proyecto BPIN 2021000100298 "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá" del Sistema General de Regalías a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones."

Parágrafo. La Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos podrá contar con un funcionario y/o contratista que apoye la gestión del proyecto, con el rol de líder de proyecto conforme con los lineamientos expedidos por la OAP frente a la gestión de proyectos de regalías en la SED.

Artículo 2º Funciones del gerente del proyecto BPIN 2021000100298. A la Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Entidad, como gerente y durante la ejecución del proyecto "BPIN 2021000100298 denominado "Fortalecimiento de capacidades para la apropiación social del conocimiento en CTel en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de la ciudad de Bogotá", le corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el Sistema General de Regalías, a las directrices del nivel nacional y distrital formuladas por las autoridades competentes, a lo establecido en el Decreto Distrital 250 de 2022 y a lo previsto en los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito en materia de Gestión de Proyectos de Regalías.

Artículo 3º Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2022


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Alvaro Monsalve Veloza	Contratista Despacho Área jurídica	Revisó y Aprobó
Julián Fabrizio Huérfano Ardila	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Ulía Nadehzda Yemal Cortes	Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos	Revisó y Aprobó
Juan Sebastián Contreras	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Revisó y Aprobó
Clara Johanna Vélez Rodríguez	Contratista OAP	Elaboró
Diana Marcela Cristancho	Contratista OAP	Elaboró